



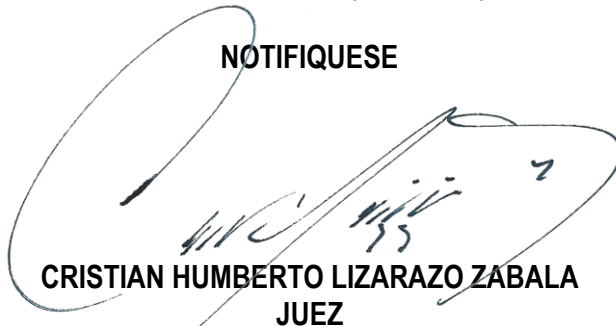
Proceso : EJECUTIVO  
Radicado : 68001400300120210018300

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós

Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, se dispone librar oficio a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM. Del Municipio de Barrancabermeja, a fin de que den la información pertinente para la ubicación del demandado EDILSON GUEVARA FAJARDO con c.c. 91428238, entidad que cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria a fin de ubicar al demandado, como correo electrónico, número de celular, y dirección del citado demandado. Lo anterior teniendo la consulta a afiliaciones BDU.A.

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”, como lo señala el numeral 6° del art. 78, en concordancia con el inciso 2° del art. 125 ibídem. Razón por la cual el Despacho se abstiene por ahora de ordenar el emplazamiento solicitado hasta tanto se agote este trámite. Líbrese el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE**



**CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 12 de mayo de 2022